

TRAMITADO

REF.: AUTORIZA Y APRUEBA PRÓRROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

RESOLUCION EXENTA N° 210/D

VALPARAISO, 26 de abril de 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º, 3º, 5º N°s 3, 4, 7 y 12 del D.L. N° 2465, de 1979; el Decreto Supremo N° 356, de 1980, del Ministerio de Justicia; D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 301, de 31 de mayo de 2010 y Resolución Exenta N° 032/B, de 19 de enero del 2007, ambas del Servicio Nacional de Menores; en las Resoluciones Exentas N°s. 057/D, de 07 de mayo de 2008, 059/D, de 09 de marzo de 2009, 304/D, de 17 de diciembre de 2009 y 001/D, de 03 de enero de 2011, todas de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de Menores; y, en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores, es el organismo del Estado dependiente del Ministerio de Justicia que tiene como misión contribuir a la restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados/as, así como a la responsabilización y reinserción social de los adolescentes infractores de ley, a través de prestaciones de calidad mediante una red de programas ejecutados directamente o por organismos colaboradores del Servicio.
- 2º Que, el Servicio Nacional de Menores para ejecutar las tareas encomendadas por su Ley Orgánica DL N° 2.465, de 1979 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Justicia N° 356, de 1980, a través de Resolución Exenta N° 032/B, de 19 de enero de 2007, el Director Nacional ha delegado en los Directores Regionales determinadas facultades entre las cuales se contempla la celebración de convenios de colaboración con entidades públicas o privadas, salvo que los mismos irroguen trasferencias de recursos financieros.
- 3º Que, por su parte, la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso tiene como misión institucional otorgar asistencia jurídica y judicial gratuita a personas de escasos recursos y proporcionar a los egresados de derecho, postulantes a obtener el Título de Abogado, la práctica necesaria para obtenerlo en conformidad a la Ley, acorde lo dispuesto por el artículo 3º letra b) del DFL N° 944, de fecha 02 de julio de 1981, que aprueba el estatuto de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, en relación con lo establecido en el artículo 523 N° 5 del Código orgánico de Tribunales.
- 4º Que, en razón de lo mencionado precedentemente y, consecuente con la misión de ambas instituciones, con fecha 07 de mayo de 2008, el Servicio Nacional de Menores y la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, suscribieron convenio de colaboración institucional, aprobado por Resolución Exenta N° 057/D, de 07 de mayo de 2008, de la Dirección Regional de Valparaíso, prorrogado con fecha 02 de enero de 2009 y 01 de diciembre de 2009, prórrogas aprobadas mediante Resoluciones Exentas N°s. 059/D, de 09 de marzo de 2009 y 304/D, de 17 de diciembre de 2009. Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 001/D, de 03 de enero de 2011, se aprueba la modificación de dicho convenio, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2010.
- 5º Que, transcurrido el plazo máximo de duración y habiéndose efectuado las evaluaciones a la ejecución del mencionado convenio, las que arrojaron resultados positivos, las partes deciden prorrogarlo.

6° Que, en consecuencia, procede aprobar, mediante el presente instrumento, la prórroga del convenio de colaboración institucional indicado en el considerando cuarto.

RESUELVO:

1° **Apruébese** la prórroga de convenio de colaboración, de fecha 30 de diciembre de 2011, suscrito entre la Corporación de Asistencia Judicial de la región de Valparaíso y el Servicio Nacional de Menores de la Región de Valparaíso, cuyo texto es siguiente:

"En Valparaíso, a 30 de diciembre del 2011, entre la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO**, persona jurídica de derecho público creada por la Ley N° 17.995, RUT N° 70.816.800-9, representada por su Directora General, doña **MARCELA LE ROY BARRÍA**, abogado, cédula nacional de identidad N° 8.489.832-5, ambos domiciliados en Condell 1231, 5° Piso, Valparaíso, en adelante "la Corporación", por una parte, y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES**, Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, creado por Decreto Ley N° 2.465, de 1979, RUT N° 61.008.000-6, representada por su Director Regional, don **MARCELO PLATERO HIDALGO**, asistente social, cédula nacional de identidad N° 12.611.036-7, ambos con domicilio en calle Cochrane N° 867, 3° Piso, en la ciudad de Valparaíso, en adelante "el Sename", se ha concertado la siguiente prórroga de convenio de colaboración institucional:

PRIMERA:

1° La Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso tiene como *misión institucional* otorgar asistencia jurídica y judicial gratuita a personas de escasos recursos y proporcionar a los Egresados de Derecho, postulantes a obtener el Título de Abogado, la práctica necesaria para obtenerlo en conformidad a la Ley, acorde lo dispuesto por el artículo 3° letra b) del DFL N° 944 de fecha 2 de Julio de 1981, que aprueba el estatuto de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, en relación con lo establecido en el artículo 523 N° 5 del Código Orgánico de Tribunales.

2° A su vez, el Servicio Nacional de Menores es el Organismo del estado, dependiente del Ministerio de justicia, que tiene como misión contribuir a proteger y promover los derechos de los niños/as y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y la inserción social de adolescentes que han infringido la ley penal.

3° Que con objeto de satisfacer los fines descritos en el punto anterior, la Dirección Regional de Sename en la Región de Valparaíso, cuenta en la actualidad, con dos abogados litigadores encargados de la presentación y tramitación en los Tribunales de Justicia en materia de Adopción y dos abogados litigadores encargados de la tramitación de las Medidas de Protección, siendo la jurisdicción territorial toda la Región de Valparaíso, lo que resulta abiertamente insuficiente para cubrir a cabalidad las necesidades del servicio.

4° Que la Corporación, representada por su Directora General, y el Sename, representado por su Director Regional, suscribieron, con fecha 07 de mayo de 2008, un convenio de colaboración institucional que tuvo por objeto posibilitar que 4 postulantes inscritos en el Consultorio Jurídico Civil / Udif de Valparaíso efectuaran pasantías en la Unidad Jurídica, Área de Adopción y de Protección del Servicio Nacional de Menores de la Región de Valparaíso. Mediante instrumento suscrito el 02 de enero de 2009 la Corporación y el Sename acordaron prorrogar la vigencia del convenio de colaboración institucional hasta el 31 de diciembre de 2009, y con fecha 1° de enero del 2010, convienen en prorrogarlo hasta el 31 de diciembre del presente. Mediante convenio suscrito con fecha 15 de diciembre de 2010 modifican y prorrogan el convenio vigente, hasta el 31 de diciembre de 2011.

5° Que evaluada, por profesionales de ambas Instituciones, el nivel de logro de los objetivos propuestos en el convenio, modificaciones y prórrogas, es posible afirmar que ha resultado una experiencia valiosa que ha permitido a postulantes al título de Abogado adquirir las destrezas procesales necesarias para el futuro ejercicio de la profesión desde la perspectiva del "interés superior del niño" consagrado en la **Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.**

SEGUNDA:

En base a lo expuesto len el considerando primero la Corporación, representada por su Directora General, y el Sename, representado por su Director Regional, acuerdan extender hasta el 31 de diciembre de 2012, la vigencia del convenio de colaboración institucional suscrito el 07 de mayo de 2008, prorrogado con fechas 02 de enero de 2009 y 1° de enero del 2010, y modificado con fecha 15 de diciembre de 2010, con las siguientes modificaciones:

Con todo, en caso de término del presente convenio, las actividades y prácticas profesionales en ejecución no se verán afectadas y continuarán hasta la conclusión de su período, salvo que las partes convinieren por escrito y respecto del caso particular, un modo de proceder distinto.

TERCERA:

Se hace presente que para todos los efectos legales, las restantes cláusulas del convenio suscrito entre la Corporación y Sename, con sus modificaciones, se encuentran plenamente vigentes.

CUARTA:

La personería de don **MARCELO PLATERO HIDALGO** para actuar en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE MENORES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, en su calidad de Director Regional de la Región de Valparaíso, consta en la Resolución N° 0301, del 31 de Mayo de 2010, del Servicio Nacional de Menores.

Por su parte, la personería de doña **MARCELA LE ROY BARRÍA** para representar a la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO** consta del Acta N° 140 del Consejo Directivo, de fecha 11 de Agosto del año 2004, reducida a escritura pública con fecha 12 de Agosto del mismo año, ante el Notario Público de Valparaíso don Luis Fischer Yavar.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte contratante."

Hay firmas de las partes.

2° Los gastos de movilización local de los alumnos en práctica que demande el cumplimiento del convenio aprobado por la presente Resolución, se harán con cargo al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, del Programa 01 o Programa 02, del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Menores.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

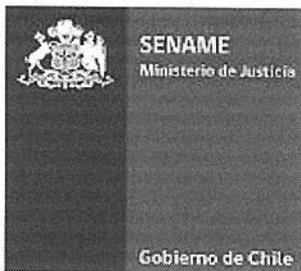
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECTOR REGIONAL
REGION DE VALPARAISO**


MARCELO PLATERO HIDALGO
Director Regional
Servicio Nacional de Menores
Región de Valparaíso


MPH/CJC/chc

Distribución:

- Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- Unidad de Justicia Juvenil, DR Valparaíso.
- Unidad Jurídica, DR Valparaíso
- Archivo



PRÓRROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO
Y
LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES REGIÓN DE VALPARAÍSO.

En Valparaíso, a 30 de diciembre del 2011, entre la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO**, persona jurídica de derecho público creada por la Ley N° 17.995, RUT N° 70.816.800-9, representada por su Directora General, doña **MARCELA LE ROY BARRÍA**, abogado, cédula nacional de identidad N° 8.489.832-5, ambos domiciliados en Condell 1231, 5° Piso, Valparaíso, en adelante "la Corporación", por una parte, y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES**, Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, creado por Decreto Ley N° 2.465, de 1979, RUT N° 61.008.000-6, representada por su Director Regional, don **MARCELO PLATERO HIDALGO**, asistente social, cédula nacional de identidad N° 12.611.036-7, ambos con domicilio en calle Cochrane N° 867, 3° Piso, en la ciudad de Valparaíso, en adelante "el Sename", se ha concertado la siguiente prórroga de convenio de colaboración institucional:

PRIMERA:

1° La Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso tiene como *misión institucional* otorgar asistencia jurídica y judicial gratuita a personas de escasos recursos y proporcionar a los Egresados de Derecho, postulantes a obtener el Título de Abogado, la práctica necesaria para obtenerlo en conformidad a la Ley, acorde lo dispuesto por el artículo 3° letra b) del DFL N° 944 de fecha 2 de Julio de 1981, que aprueba el estatuto de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, en relación con lo establecido en el artículo 523 N° 5 del Código Orgánico de Tribunales.

2° A su vez, el Servicio Nacional de Menores es el Organismo del estado, dependiente del Ministerio de justicia, que tiene como misión contribuir a proteger y promover los derechos de los niños/as y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y la inserción social de adolescentes que han infringido la ley penal.

3° Que con objeto de satisfacer los fines descritos en el punto anterior, la Dirección Regional de Sename en la Región de Valparaíso, cuenta en la actualidad, con dos abogados litigadores encargados de la presentación y tramitación en los Tribunales de Justicia en materia de Adopción y dos abogados litigadotes encargados de la tramitación de las Medidas de Protección, siendo la jurisdicción territorial toda la Región de Valparaíso, lo que resulta abiertamente insuficiente para cubrir a cabalidad las necesidades del servicio.

4° Que la Corporación, representada por su Directora General, y el Sename, representado por su Director Regional, suscribieron, con fecha 07 de mayo de 2008, un convenio de colaboración institucional que tuvo por objeto posibilitar que 4 postulantes inscritos en el Consultorio Jurídico Civil / Udif de Valparaíso efectuaran pasantías en la Unidad Jurídica, Área de Adopción y de Protección del Servicio Nacional de Menores de la Región de Valparaíso. Mediante instrumento suscrito el 02 de enero de 2009 la Corporación v el Sename

convenio suscrito con fecha 15 de diciembre de 2010 modifican y prorrogan el convenio vigente, hasta el 31 de diciembre de 2011.

5º Que evaluada, por profesionales de ambas Instituciones, el nivel de logro de los objetivos propuestos en el convenio, modificaciones y prórrogas, es posible afirmar que ha resultado una experiencia valiosa que ha permitido a postulantes al título de Abogado adquirir las destrezas procesales necesarias para el futuro ejercicio de la profesión desde la perspectiva del "interés superior del niño" consagrado en la **Convención Internacional sobre los Derechos del Niño**.

SEGUNDA:

En base a lo expuesto len el considerando primero la Corporación, representada por su Directora General, y el Sename, representado por su Director Regional, acuerdan extender hasta el 31 de diciembre de 2012, la vigencia del convenio de colaboración institucional suscrito el 07 de mayo de 2008, prorrogado con fechas 02 de enero de 2009 y 1º de enero del 2010, y modificado con fecha 15 de diciembre de 2010, con las siguientes modificaciones:

Con todo, en caso de término del presente convenio, las actividades y prácticas profesionales en ejecución no se verán afectadas y continuarán hasta la conclusión de su período, salvo que las partes convinieren por escrito y respecto del caso particular, un modo de proceder distinto.

TERCERA:

Se hace presente que para todos los efectos legales, las restantes cláusulas del convenio suscrito entre la Corporación y Sename, con sus modificaciones, se encuentran plenamente vigentes.

CUARTA:

La personería de don **MARCELO PLATERO HIDALGO** para actuar en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE MENORES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, en su calidad de Director Regional de la Región de Valparaíso, consta en la Resolución N° 0301, del 31 de Mayo de 2010, del Servicio Nacional de Menores.

Por su parte, la personería de doña **MARCELA LE ROY BARRÍA** para representar a la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO** consta del Acta N° 140 del Consejo Directivo, de fecha 11 de Agosto del año 2004, reducida a escritura pública con fecha 12 de Agosto del mismo año, ante el Notario Público de Valparaíso don Luis Fischer Yavar.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte contratante.

En señal de aceptación las partes firman.



MARCELA LE ROY BARRÍA
DIRECTORA GENERAL REGIONAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO


MARCELO PLATERO HIDALGO
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
REGIÓN DE VALPARAÍSO